



MENDOZA, 3 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente 25917/2023, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado eleva las actuaciones referidas al "Protocolo de Renovación" del Convenio de cooperación académica, científica y cultural suscripto entre esta Casa de Estudios y la Universidad Complutense de Madrid, España, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio, cuya renovación se propone, responde a un acuerdo aprobado mediante Resolución N° 135/2007-C.S., renovado a través de la Resolución N° 101/2014-C.S., por un plazo de 5 años desde su suscripción.

Que, en ese sentido, si bien la renovación pretendida en el expediente de marras se encontraría vencida, no hay dudas acerca de la intención de las partes de continuar rigiendo aquel convenio oportunamente celebrado, el cual motivó la suscripción del instrumento que tramita en la presente pieza administrativa, motivo por el cual la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado emite el Dictamen N° 1310/2023 mediante el cual, en atención a dicha voluntad, considera pertinente dar curso a lo solicitado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 27 de septiembre de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el "PROTOCOLO DE RENOVACIÓN" del Convenio de cooperación académica, científica y cultural suscripto entre esta Casa de Estudios y la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, España**, según acuerdo aprobado mediante Resolución N° 135/2007-C.S., y renovado a través de la Resolución N° 101/2014-C.S., cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de UNA (1) hoja.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estelina Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **643/2023** \_ \_ \_ \_

**ANEXO I**

**-1-**



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y  
CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID,  
ESPAÑA  
Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ARGENTINA**

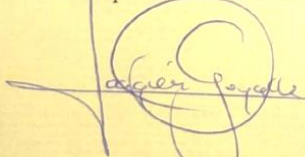
**PROTOCOLO DE RENOVACIÓN**

La Universidad Complutense de Madrid, España y la Universidad Nacional de Cuyo, considerando el Convenio suscrito el día veintiséis de abril de dos mil siete, manteniendo su deseo de colaboración tanto en el intercambio de Profesores-investigadores y estudiantes, como el desarrollo de investigaciones científicas conjuntas, ACUERDAN prorrogar la vigencia del citado convenio.

Y para así expresar su convicción de que esta cooperación contribuirá a enriquecer y estrechar el desarrollo cultural y científico de las dos instituciones, la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Nacional de Cuyo, firman el presente Protocolo de Renovación, para un nuevo periodo de cuatro años.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, la UCM, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio atenderá a las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

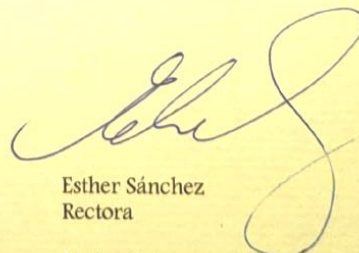
Por la Universidad  
Complutense de Madrid



Joaquin Goyache Goñi  
Rector

Fecha: 3 de mayo de 2023

Por la Universidad Nacional de Cuyo



Esther Sánchez  
Rectora

Fecha: 3 de mayo de 2023



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaría General  
Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo